



FIRMADO POR

La alcaldesa en funciones
María Elena Camarero Benítez
05/08/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Contratación

Expediente 1775537Z

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la providencia de la Alcaldía de fecha 22 de julio de 2024, en virtud de la cual se traslada la necesidad y conveniencia de proceder a la contratación de la ejecución de las obras de rampas para vados acceso a garajes en aceras de Puçol, de conformidad con el Proyecto redactado al efecto por el Sr. Rubén Díaz Muñiz, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, adscrito a los Servicios Técnicos Municipales y aprobado mediante resolución núm. 4404/2024 de fecha 19 de julio de 2024, Exp. 1775537Z.

El artículo 25.2.d de la ley Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el municipio ejercerá en todo caso como competencia propia la infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad. A los efectos de lo establecido en el Artículo 28 de la LCSP, la necesidad e idoneidad del presente contrato, deviene de la necesidad de salvar el desnivel existente entre la calzada y la acera para poder acceder a los garajes de las parcelas urbanizadas acorde a la normativa vigente y de manera uniforme mediante la ejecución de rampas para vados de acceso a garajes en aceras, objeto de esta actuación.

No se contempla la división en lotes del contrato ya que se trata de la realización de una obra completa, (tal y como se entiende en el artículo 13.3 de la Ley 9/2017 LCSP, puesto que comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para ser entregada al uso general), encontrándonos en el supuesto establecido en el artículo 99.3.b). El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.

Contratar por lotes en base a actividades, no es posible cuando las distintas unidades de obra están interrelacionadas, puesto que por ellos mismos no suponen una unidad funcional que pueda ponerse en uso sino que se necesita la ejecución coordinada y solapada, de diferentes oficios para que se terminen conjuntamente y la obra, como una unidad, se pueda poner en uso.

Por todo lo indicado anteriormente, no se plantea la división en lotes.

De acuerdo con el artículo 101.1.8 LCSP 2017, el valor estimado del contrato, asciende a TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (33.057,85 €).

En cuanto al presupuesto de ejecución material, quedará definido por los precios unitarios de una una serie de unidades de obra establecidas en el proyecto. Con ello, el precio del contrato queda vinculado al precio de ejecución de las unidades de obra contempladas en el proyecto, sin que pueda definirse concretamente las unidades a ejecutar.

Definido el objeto y la cuantificación del mismo, es necesario definir el valor estimado del contrato, que queda limitado por el importe máximo de las obras a ejecutar. El precio viene determinado en el PPT, en función de las unidades realmente ejecutadas. La adjudicación se establece únicamente en virtud de un criterio objetivo, esto es, los diferentes precios unitarios, siendo la oferta económicamente más ventajosa, esto es, la que presenta la mejor relación calidad/precio, aquella por la que se realice mayor número de unidades de obra por el importe máximo de las obras.

En el presente contrato, el empresario se obliga a ejecutar la obra de forma sucesiva y en



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Puçol
Angel Aparisi Doménech
05/08/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AHX2 LUAU RU92 ER7Z

Resolución Nº 4622 de 05/08/2024 "Resolución aprobación expediente rebajas aceras por vados 1775537Z" - SEGRA 877596

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La alcaldesa en funciones
María Elena Camarero Benítez
05/08/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Contratación

Expediente 1775537Z



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Puçol
Angel Aparisi Doménech
05/08/2024

base a precios unitarios, sin que el número total de éstos se pueda definir con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, al efecto deberá aprobarse un presupuesto máximo de TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (33.057,85 €), más SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (6.942,15 €) equivalente al 21% de la base imponible en concepto de IVA lo que suma CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) IVA incluido.

Las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento de Puçol como consecuencia de la presente contratación, se imputarán con cargo a la aplicaciones presupuestarias 322 1532 61907.

De acuerdo con el artículo 145.1 LCSP, la adjudicación del contrato se tiene que realizar utilizando una pluralidad de criterios con la intención de obtener la mejor relación calidad-precio. No se considera necesario la aplicación de criterios cualitativos basados en un juicio de valor, puesto que en los pliegos de prescripciones técnicas quedan suficientemente detalladas y definidas las prestaciones objeto del presente contrato.

El apartado 3 del artículo 145 LCSP, permite la aplicación de un único criterio de adjudicación, excepto en unos determinados casos, en ninguno de los cuales nos encontramos en este servicio: presupuestos que no hayan podido ser establecidos previamente y tengan que ser presentados por los licitadores; posibilidad de que la prestación pueda ser mejorada por otras soluciones técnicas o por reducciones en su plazo de ejecución; cuando el organismo contratante facilite materiales o medios auxiliares; o que se requiera de tecnología especialmente avanzada o la ejecución de la obra sea particularmente complejo.

A la vista de lo expuesto en los dos párrafos anteriores y de acuerdo con el artículo 146 de la LCSP 2017, se considerarán los precios unitarios ofertados para las distintas unidades de obra como único criterio de adjudicación.

Constan en el expediente, Informe con propuesta de Resolución e Informe de la actuación sobre la estabilidad presupuestaria, redactados por el Técnico de Contratación con fechas 22 y 25 de julio de 2024.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, corresponden a la Alcaldía las competencias como órgano de contratación.

Constan en el expediente los preceptivos Informes de Secretaria y de Fiscalización, de fechas 22 de julio y 26 de julio de 2024 respectivamente.

Por todo lo anteriormente referido, **RESUELVO**:

1º- Autorizar el gasto correspondiente a la siguiente cantidad:

Aprobación del gasto total (IVA incl.)	40.000,00 €
---	-------------

Desglose por anualidades y aplicaciones	
Aplicación presupuestaria	
322 1532 61907	

2º.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras de rampas para



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AHX2 LUAU RU92 ER7Z

Resolución Nº 4622 de 05/08/2024 "Resolución aprobación expediente rebajas aceras por vados 1775537Z" - SEGRA 877596

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La alcaldesa en funciones
María Elena Camarero Benítez
05/08/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Contratación

Expediente 1775537Z

vados acceso a garajes en aceras de Puçol, Exp. 1775537Z.

3º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir en la contratación mediante procedimiento simplificado abreviado de la ejecución de las obras de rampas para vados acceso a garajes en aceras de Puçol, Exp. 1775537Z.

4º.- Proceder a la apertura del procedimiento de licitación.

En Puçol, firmado en la fecha indicada electrónicamente.



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Puçol
Àngel Aparisi Domènech
05/08/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AHX2 LUAU RU92 ER7Z

Resolución Nº 4622 de 05/08/2024 "Resolución aprobación expediente rebajas aceras por vados 1775537Z" - SEGRA 877596

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3